

0041

ORDENANZA N°

Padre Las Casas,

27 OCT. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular de la comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
9. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01.03.2013, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular;
10. La Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
11. El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 69, de fecha 27 de octubre de 2016.
12. El Ordinario N° 275 de fecha 27 de octubre de 2016, de Secretaría Municipal, por el cual se informa el acuerdo del Concejo Municipal para la modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales según el detalle que se indica.
13. Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 65 letra k) y 79 letra b), y demás normas pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en relación a los Derechos Municipales relacionados con patente por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, y a lo relacionado con los Derechos cobrados por el servicio de aseo domiciliario que se realiza en la comuna de Padre las Casas, tanto en viviendas como en locales comerciales, para el año 2017.
2. Que, en Sesión Extraordinaria N° 69, de fecha 27 de octubre de 2017, el Concejo Municipal aprobó la modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales en lo ya indicado en el número anterior.



DECRETO:

1. **MODIFICASE, DEROGASE Y REEMPLAZASE**, las letras i) y j) del artículo 8 N° 11, del Título VI de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, según el siguiente tenor:

TITULO VI	
DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
ARTICULO 8 N° 11. Las actividades esporádicas que se realizan en las épocas de cada año que se indican, pagaran los siguientes valores, por contribuyente:	
ACTUAL	MODIFICADA
i) Permisos para actividades bailables con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, previa solicitud firmada por la directiva y fotocopia del acta de acuerdo de la asamblea, diario..... 0,80 UTM	i) Permisos para actividades bailables con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, diario..... 0,80 UTM
j) Permisos para actividades bailables o reuniones sociales con venta de bebidas alcohólicas en lugares particulares, en época distinta a las fiestas patrias, máximo 3 veces al año, 1,50 UTM	j) Derogado

2. **MODIFICASE, Y REEMPLAZASE**, el numeral 6º del artículo 10, del Título VIII, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, según el siguiente tenor:

TITULO VIII	
DERECHO COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO	
ARTICULO N° 10: Los servicios que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos.	
Tenor actual	Numeral Modificado
6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establécese por los años 2015, 2016 y 2017 los siguientes valores: a) Valores anuales: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales 0,70 UTM	6) Fíjense los siguientes valores anuales de cobro por el servicio de aseo domiciliario de carácter ordinario que se efectúa en la comuna de Padre las Casas, tanto, el de viviendas como locales comerciales. Establécese para el año 2017 el siguiente valor: a) Valor anual: a.1) Servicio con 03 frecuencias semanales 1,65 UTM



3. **CONSIDÉRASE** el presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
4. **MANTÉNGASE** vigente la Ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013, en todo lo no modificado por el presente decreto alcaldicio.
5. **PROCÉDASE** a la elaboración del nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza de Derechos Municipales N° 034 de fecha 29 de agosto de 2013.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza a través de la página Web de la Municipalidad.



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

RPR/csp

Distribución:

- Alcaldía
 - Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Unidad de Rentas
 - Juzgado de Policía Local de Padre las Casas
 - www.padrelascasas.cl
- ID:

